



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

N° **153-2024-G.R.-JUNÍN/GRDE.**

Huancayo, **17 DIC. 2024**

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

CARTA N° 157-2024-GRJ-GRDE, del 04 de noviembre del 2024, donde la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita apoyo en la FORMULACIÓN del Expediente Técnico del proyecto con CUI N° 2656575 al Ing. Royer Edwin Roman Lizarbe, Coordinador de Proyectos de Riego de la GRDE; CARTA N° 078-2024-GRJ/GRDE-RERL, del 04 de diciembre del 2024, el **ING. ROYER EDWIN ROMAN LIZARBE**, remite expediente técnico del proyecto para su evaluación; CARTA N° 158-2024-GRJ-GRDE, del 04 de diciembre del 2024, donde la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita apoyo en la EVALUACIÓN del Expediente Técnico del proyecto con CUI N° 2656575 al Ing. Rodrigo Oswaldo Martínez Almonacid, Coordinador de Proyectos; CARTA N° 001-2024-GRJ-GRDE/ROMA e INFORME TECNICO N° 001-2024-GRDE/ROMA, del 16 de diciembre del 2024; suscrito por el **ING. RODRIGO OSWALDO MARTINEZ ALMONACID**, remite la aprobación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE JURPAC, PATARCOCHA, CHAUPIMARCA, YANAMARCA, TINYARI GRANDE Y TINYARI CHICO, DISTRITO DE SAN JUAN DE ISCOS DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, CON CUI N° 2656575, y demás documentos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";*



GRDE	
DOC. N°	858 2398
EXP. N°	5872 103



Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Directiva N° 004-2013-GRJ/GRPSCE "Normas para la Elaboración, Evaluación y Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura bajo la modalidad de administración directa y la Directiva N° 005-2009, "Normas y Procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín",



Que, según CARTA N°001-2024-GRJ-GRDE/ROMA e INFORME TECNICO N° 001-2024-GRDE/ROMA del 16 de diciembre del 2024 suscrito por el Ing. Rodrigo Oswaldó Martínez Almonacid, habiendo revisado y evaluado, aprueba el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE JURPAC, PATARCOCHA, CHAUPIMARCA, YANAMARCA, TINYARI GRANDE Y TINYARI CHICO, DISTRITO DE SAN JUAN DE ISCOS DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, CON CUI N° 2656575; según detalle;

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO

COMPONENTE	SITUACIÓN
1. INDICE	CONFORME
2. RESUMEN EJECUTIVO.	CONFORME
3. MEMORIA DESCRIPTIVA	CONFORME
4. ESTUDIOS BASICOS.	CONFORME
5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CONFORME
6. METRADOS	CONFORME
7. PRESUPUESTO	CONFORME
8. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS	CONFORME



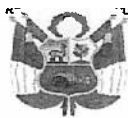
COMPONENTE	SITUACIÓN
9. RELACION DE INSUMOS	CONFORME
10. FORMULA POLINOMICA	CONFORME
11. DESAGREGADO DE COSTOS INDIRECTOS	CONFORME
12. CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA.	CONFORME
13. CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA	CONFORME
14. PLANOS.	CONFORME
15. ANEXOS.	CONFORME



LAS METAS DE LOS COMPONENTES DEL PIP A EJECUTAR SON

N°	DESCRIPCION	UND	TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	GLB	1.00
02	BOCATOMAS	M2	12.00
03	CANALES	M2	8,355.00
03.01	ALCANTARILLA PARA CRUCE VEHICULAR	M2	837.80
03.02	TOMA LATERAL PARA CANAL DE CONCRETO	M2	342.00
04	RESERVORIO	UND	1.00
05	CAPACITACION	GLB	1.00

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE JURPAC, PATARCOCHA, CHAUPIMARCA, YANAMARCA, TINYARI GRANDE Y TINYARI CHICO, DISTRITO DE SAN JUAN DE ISCOS DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”, CON CUI N° 2656575



RESUMEN DE PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	S/. 6,692,172.55
GASTOS GENERALES (15.00%)	S/. 1,003,825.88
UTILIDAD (10.00%)	S/. 669,217.26
SUB TOTAL	S/. 8,365,215.69
IGV (18%)	S/. 1,505,738.82



COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 9,870,954.51
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 30,000.00
SUPERVISIÓN	S/. 554,370.00
LIQUIDACION	S/. 98,709.55

COSTO DE INVERSIÓN	S/. 10,554,034.06
---------------------------	--------------------------

COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (CCC)	S/. 197,419.09
------------------------------------	----------------

COSTO TOTAL DE INVERSIÓN APROBADO	S/. 10,751,453.15
--	--------------------------

SON: DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 15/100 SOLES

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE JURPAC, PATARCOCHA, CHAUPIMARCA, YANAMARCA, TINYARI GRANDE Y TINYARI CHICO, DISTRITO DE SAN JUAN DE ISCOS DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”,** CON CUI N° 2656575, por un costo total de inversión de **S/ 10,751,453.15** (DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 15/100 SOLES), el plazo de ejecución del proyecto en mención es de 540 días calendarios, modalidad de ejecución, por Contrata.

ARTICULO SEGUNDO. - Determinar, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o trasgresiones técnicas en la ejecución del proyecto en mención, la responsabilidad recae en el formulador del expediente técnico: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE JURPAC, PATARCOCHA, CHAUPIMARCA, YANAMARCA, TINYARI GRANDE Y TINYARI CHICO, DISTRITO DE SAN JUAN DE ISCOS DE LA PROVINCIA DE CHUPACA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”,** CON CUI N° 2656575, Ing. Royer Edwin Roman Lizarbe; y el evaluador del expediente técnico en mención, Ing. Rodrigo Oswaldo Martinez Almonacid, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución del proyecto.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

ARTICULO CUARTO. - DERIVAR los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes, por ser unidad ejecutora.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


.....
Ing. Miguel Angel Rivera Porras
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO.  18 DIC. 2024

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL